



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2007**

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL  
DISTRITO FEDERAL**

**22 A0 00**

---





JUNTA LOCAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL DISTRITO FEDERAL

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

OFICIO No: CGA/ 168 /2008

México, D. F. 30 de abril de 2008

**DR. VIDAL LLERENAS MORALES  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No SE/0369/2008 y por instrucciones del Lic. Jesús Campos Linas, con fundamento en el artículo 564 del Código Financiero del Distrito Federal, remito a usted en forma impresa y en CD, los formatos debidamente requisitados que contiene el **Informe de Cuenta Pública y Estados Financieros** dictaminados correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Esperando que la información cumpla con lo establecido, quedo de usted.

**ATENTAMENTE  
LA COORDINADORA GENERAL**

**LIC. IRMA ANDRADE HERRERA**

RECIBIDO  
1538  
30 JUN 2008 PM 4:47

C.c.p. Lic. Mario M. Delgado Carrillo.- Secretario de Finanzas del Distrito Federal.- Presente  
Lic. Jesús Campos Linas.- Presidente Titular del la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.- Presente  
Lic. Juan Carlos Cummings García.- Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública.- Presente

MRG/afb



Gobierno del Distrito Federal  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos

# **INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2007**

## **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL**

**MAYO 2008**

**EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO**

**CLAVE** 22 A0 00  
**ORGANO AUTÓNOMO:** Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

<b>PRESUPUESTO</b> (MILES DE PESOS CON UN DECIMAL)									
CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE			GASTO DE CAPITAL			TOTAL		
	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
<b>TOTAL</b>	<b>216,392.1</b>	<b>250,596.0</b>	<b>250,596.0</b>				<b>216,392.1</b>	<b>250,596.0</b>	<b>250,596.0</b>
1000									
2000									
3000									
4000	216,392.1	250,596.0	250,596.0				216,392.1	250,596.0	250,596.0
5000									
6000									
7000									
9000									

ELABORÓ:

LIC. MATEO REVUELTA BUTIÉRREZ  
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ:

LIC. IRMA ANDRADE HERRERA  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:

LIC. JESÚS CAMPOS LINAS  
PRESIDENTE TITULAR

### EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN LOS EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

**CLAVE** 22 A0 00  
**ORGANO AUTÓNOMO:** Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

CAPÍTULO		IMPORTE DE LA VARIACIÓN EN GASTO CORRIENTE	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.	IMPORTE DE LA VARIACIÓN EN GASTO DE CAPITAL	A) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del original. B) Explicaciones a las variaciones financieras del ejercido respecto del modificado.
1000	E-O E-M				
2000	E-O E-M				
3000	E-O E-M				
4000	E-O	34,203.9	<p><b>A).- LA VARIACIÓN DEL EJERCIDO RESPECTO DEL ORIGINAL DERIVA DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA POR UN IMPORTE DE 15,285.7 MILES DE PESOS CORRESPONDIENTES AL REINTEGRO QUE EFECTUÓ LA SECRETARÍA DE FINANZAS SOBRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ESTA JUNTA LOCAL (231,677.7 MILES DE PESOS) Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS (216,392.1 MILES DE PESOS), Y POR LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE 18,918.2 MILES DE PESOS QUE AUTORIZÓ LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON EL FIN DE REGULARIZAR AL GASTO CORRIENTE DE ESTA JUNTA LOCAL, LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 17, EL DIFERENCIAL DEL 1% SOBRE EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2006 (4%) CONTRA EL INCREMENTO SALARIAL APLICADO EN EL MISMO EJERCICIO (5%), ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS POR EL TRASLADO DE LAS OFICINAS SEDE DE LA JUNTA FEDERAL, EROGACIONES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2006 FUERON CUBIERTAS CON LOS REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.</b></p> <p><b>B).- PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, NO HUBO VARIACIONES RESPECTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO CONTRA EL PRESUPUESTO EJERCIDO.</b></p>		
	E-M	0.0			
5000	E-O E-M				
6000	E-O E-M				
7000	E-O E-M				
9000	E-O E-M				

Claves (E-O) Importe de la Variación del Ejercido respecto del Original, (E-M) Importe de la Variación del Ejercido respecto del Modificado.

ELABORÓ

LIC. MATEO REVUELTA GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ:

LIC. IRMA ANDRADE HERRERA  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:

LIC. JESÚS CAMPOS LINAS  
PRESIDENTE TITULAR

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL

SECCIÓN I: RESUMEN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL

CLAVE 22 A0 00 FECHA DE ELABORACIÓN: 30-Abr-08  
ORGANO AUTONOMO: Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

P	PE	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD FÍSICA			PRESUPUESTO (MILES DE PESOS)		
					ORIGINAL	MODIFICADA	ALCANZADA	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
01			<b>TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>					<b>216,392.1</b>	<b>250,596.0</b>	<b>250,596.0</b>
	00		<b>ACCIONES DEL PROGRAMA NORMAL</b>					216,392.1	250,596.0	250,596.0
		01	Transferencias a Órganos Autónomos	A/P	N/C	N/C	N/C	216,392.1	250,596.0	250,596.0

ELABORÓ:   
LIC. MATEO REVUELTA GUTIÉRREZ  
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ:   
LIC. IRMA ANDRADE HERRERA  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:   
LIC. JESÚS CAMPOS LINAS  
PRESIDENTE TITULAR

SECCIÓN II: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL POR PROGRAMA

P	01	DENOMINACIÓN	Transferencias a Órganos Autónomos
ÓRGANO AUTÓNOMO:		Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	

EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS

- A) Descripción de las estrategias y objetivos propuestos y su cumplimiento durante el ejercicio
- B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original
- C) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) EL PRINCIPAL OBJETIVO DE LA JUNTA LOCAL CONSISTE EN "LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA LABORAL" A TRAVÉS DE ACCIONES CONCILIATORIAS, JUSTAS Y EQUITATIVAS QUE PROPORCIONEN SOLUCIONES FAVORABLES A LOS CONFLICTOS LABORALES QUE SE PRESENTAN, A FIN DE LOGRAR EL EQUILIBRIO EN LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DE ÉSTA, A EFECTO DE PROTEGER LOS DERECHOS LABORALES DE TRABAJADORES Y DE PATRONES, REFORZANDO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE GARANTICEN MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA JUNTA LOCAL SON LOS SIGUIENTES:

1. PROCURAR Y ADMINISTRAR LA JUSTICIA EN MATERIA PROCESAL LABORAL Y ADMINISTRATIVA RESPECTO DE LOS CONFLICTOS, TANTO DEL ORDEN INDIVIDUAL COMO COLECTIVO QUE SE SUSCITAN EN EL ÁMBITO LOCAL.
2. PROPICIAR EL ENTENDIMIENTO, LA CONCILIACIÓN Y LA ARMONÍA DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES Y LOS FACTORES PRODUCTIVOS ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
3. ATENDER EL REZAGO EXISTENTE DE LOS ASUNTOS QUE LLEVA LA JUNTA LOCAL.
4. ABATIR LAS PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN EN EL PROCESO DE LOS JUICIOS.
5. MEJORAR LA IMAGEN Y LA INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA LOCAL, PARA UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN ELLA LABORAN, COMO A LOS TRABAJADORES Y PATRONES QUE SOLICITAN LA SOLUCIÓN DE SUS CONFLICTOS.
6. CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO-OPERATIVO PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LAS LABORES ENCOMENDADAS

EN CUANTO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ANTERIORMENTE PLANTEADOS, SE HACE NECESARIO QUE EN NUESTRO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE SE PRESTA EN ESTE TRIBUNAL, SE BRINDE EL EQUILIBRIO EN LOS FACTORES QUE SE DAN ENTRE CAPITAL Y TRABAJO Y SE LOGRE LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS PARA ASEGURAR EL CURSO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE CARÁCTER LABORAL. PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS, ES NECESARIO BRINDAR TODO EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERAN LAS ÁREAS SUSTANTIVAS DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL JURÍDICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE ABATIR LAS PRACTICAS DE CORRUPCIÓN Y CON ESTO, AGILIZAR AL MÁXIMO LOS PROCEDIMIENTOS PROCESALES ACTUALES ASÍ COMO LOS REZAGOS, PROCURANDO UNA CONCILIACIÓN EQUITATIVA Y JUSTA, LA CUAL HA SIDO POLÍTICA GENERAL OBSERVADA POR LAS JUNTAS ESPECIALES.

ELABORÓ:

X

LIC. MATEO REVUELTA GUTIÉRREZ  
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ:

LIC. IRMA ANDRADE HERRERA  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:

LIC. JESÚS CAMPOS LINAS  
PRESIDENTE TITULAR

**SECCIÓN II: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL POR PROGRAMA**

P	01	DENOMINACIÓN	Transferencias a Órganos Autónomos
<b>ÓRGANO AUTÓNOMO:</b> Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal			

**EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS**

- A) Descripción de las estrategias y objetivos propuestos y su cumplimiento durante el ejercicio
- B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original
- C) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

B) EL PRESUPUESTO ORIGINAL ASIGNADO A LA JUNTA LOCAL FUE DE 216,392.1 MILES DE PESOS, DEL CUAL SE EJERCIERON 250,596.0 MILES DE PESOS, LA VARIACIÓN DE 34,203.9 MILES DE PESOS, DERIVA DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA POR UN IMPORTE DE 15,285.7 MILES DE PESOS CORRESPONDIENTES AL REINTEGRO QUE EFECTUÓ LA SECRETARÍA DE FINANZAS SOBRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ESTA JUNTA LOCAL (231,677.7 MILES DE PESOS) Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS (216,392.1 MILES DE PESOS), Y POR LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE 18,918.2 MILES DE PESOS QUE AUTORIZÓ LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON EL FIN DE REGULARIZAR AL GASTO CORRIENTE DE ESTA JUNTA LOCAL, LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 17, EL DIFERENCIAL DEL 1% SOBRE EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2006 (4%) CONTRA EL INCREMENTO SALARIAL APLICADO EN EL MISMO EJERCICIO (5%), ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS POR EL TRASLADO DE LAS OFICINAS SEDE DE LA JUNTA FEDERAL, EROGACIONES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2006 FUERON CUBIERTAS CON LOS REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

C) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, NO HUBO VARIACIONES RESPECTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO CONTRA EL PRESUPUESTO EJERCIDO.



**SECCIÓN III: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

P	PE	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
01	00	01	Transferencias a Órganos Autónomos	A/P

**DESCRIPCIÓN DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FÍSICAS**

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

A) AÚN CUANDO LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL AUTORIZADA A LA JUNTA LOCAL SE CLASIFIQUE COMO ACCIÓN PERMANENTE, SE MUESTRAN DENTRO DE LAS PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS POR ESTE TRIBUNAL PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, LAS SIGUIENTES:

**DICTAR LAUDOS A CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS**

EL LAUDO ES LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE SOBRE EL FONDO DE UN CONFLICTO LABORAL, QUE SE TRAMITA EN TODAS EN SUS FASES EN LA JUNTA LOCAL; TIENE SU FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 885 AL 890 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; ES ELABORADO COMO UN PROYECTO EN EL CUAL DEBEN APRECIARSE A CONCIENCIA LOS HECHOS Y, VALORAR DEBIDAMENTE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR CADA UNA DE LAS PARTES; POSTERIORMENTE, PREVIA DISCUSIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, DE LOS PATRONES Y DEL GOBIERNO, ES SOMETIDO A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DEJA DE SER UN PROYECTO PARA CONVERTIRSE EN LAUDO.

LAS PARTES INVOLUCRADAS EN UN CONFLICTO LABORAL SE SOMETEN A LA DECISIÓN QUE EMITE LA JUNTA LOCAL, EN EL SENTIDO DE RESOLVER EN FORMA CONDENATORIA O ABSOLVER A LOS QUE SE RECLAMA EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, DEBIENDO ESTAR APEGADO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES, RESULTANDO LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN FORMA IMPARCIAL, LO QUE BENEFICIA A LA CIUDADANÍA QUE ACUDE CON ESTE FIN A LA JUNTA LOCAL.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE DICTARON 10,552 LAUDOS A CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.

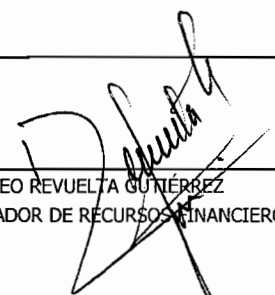
**RADICAR, TRAMITAR Y RESOLVER EMPLAZAMIENTOS A HUELGAS**

LA JUNTA LOCAL ES LA RESPONSABLE DE LA RADICACIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS A HUELGA. ES LA SECRETARÍA AUXILIAR DE HUELGAS LA ENCARGADA DE RECIBIR Y TRAMITAR LOS EMPLAZAMIENTOS PRESENTADOS ANTE LA JUNTA LOCAL POR LOS SINDICATOS, YA SEA POR FIRMA DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR REVISIÓN SALARIAL, POR REVISIÓN GENERAL O BIEN, POR VIOLACIONES AL MISMO.

ES OBLIGACIÓN DE LA JUNTA LOCAL EMPLAZAR AL PATRÓN Y CORRERLE TRASLADO CON EL PLIEGO DE PETICIONES. SE DEBE DE CELEBRAR UNA AUDIENCIA CON EL OBJETO DE CONCILIAR LOS INTERESES DE AMBAS PARTES Y DE ESTA FORMA ARMONIZAR EL EQUILIBRIO DE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN LAS RESOLUCIONES EN ESTE TIPO SON EMITIDAS POR EL PRESIDENTE TITULAR EN UNIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASÍ COMO DE LOS PATRONES.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE RADICARON, TRAMITARON Y RESOLVIERON 5,412 EMPLAZAMIENTOS A HUELGAS.

ELABORÓ:

  
LIC. MATEO REVUELTA GUTIÉRREZ  
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ:

  
LIC. IRMA ANDRADE HERRERA  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:

  
LIC. JESÚS CAMPOS LINAS  
PRESIDENTE TITULAR

**SECCIÓN III: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

P	PE	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
01	00	01	Transferencias a Órganos Autónomos	A/P

**DESCRIPCIÓN DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FÍSICAS**

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

**RECIBIR, TRAMITAR Y RESOLVER DEMANDAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES**

LA JUNTA LOCAL CONOCE Y RESUELVE SOBRE LAS DEMANDAS QUE SE SUSCITAN ENTRE DOS O MÁS SINDICATOS, RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE EN UNA EMPRESA. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS RECIBIRLAS Y TRAMITARLAS, ASÍ COMO SE ENCARGA DE CONOCER SOBRE LOS CONFLICTOS DE NATURALEZA ECONÓMICA.

ES OBLIGACIÓN DE LA JUNTA EMPLAZAR A JUICIO A LAS PARTES, CORRIÉNDOLES TRASLADO CON LAS COPIAS DE LAS DEMANDAS, ASÍ COMO DE CELEBRAR UNA AUDIENCIA CON EL OBJETO DE CONCILIAR LOS INTERESES DE LAS PARTES AFECTADAS. SI NO EXISTE SOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CONCILIACIÓN, SE CONTINÚA CON EL PROCEDIMIENTO Y SE OFRECEN LAS PRUEBAS QUE CADA UNA DE LAS PARTES CONSIDERA CONVENIENTES Y DESPUÉS DE DESAHOGARLAS SE DICTA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE ES EMITIDA POR EL PRESIDENTE TITULAR, EN UNIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES.

LA JUNTA, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, RECIBE LOS ESCRITOS INICIALES DE DEMANDAS INDIVIDUALES, YA SEA DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO O ESPECIAL Y LAS DISTRIBUYE A LAS 17 JUNTAS ESPECIALES DE ACUERDO A LA MATERIA O RAMA INDUSTRIAL QUE LE CORRESPONDA. UNA VEZ EN LA JUNTA ESPECIAL SE RADICA LA DEMANDA Y SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A LOS DEMANDADOS, SEÑALANDO FECHA DE PLÁTICA PREVIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, SEGÚN SE EL CASO, DEBIENDO DESAHOGARSE LAS MISMAS EN DIVERSAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS; UNA VEZ CONCLUIDO EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN Y SE EMITE EL LAUDO RESPECTIVO, EL CUAL ES APROBADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL, EN UNIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE RECIBIERON, TRAMITARON Y RESOLVIERON 47,182 DEMANDAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES.

**RECIBIR Y CONCLUIR DESISTIMIENTOS DE PROCESOS EN TRÁMITE**

EL DESISTIMIENTO ES EL ACTO POR MEDIO DEL CUAL EL ACTOR DE UN JUICIO INDIVIDUAL O COLECTIVO MANIFIESTA YA NO TENER INTERÉS DE SEGUIR EL PROCESO LABORAL, ES DECIR, A SU MÁS ENTERO PERJUICIO RETIRA LA DEMANDA TENIENDO COMO CONSECUENCIA LA TERMINACIÓN DEL JUICIO Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE.

EN ESTE TRÁMITE LA JUNTA LOCAL DEBE VERIFICAR Y CERCIORARSE DE LA IDENTIDAD DEL ACTOR, SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA Y DE LA REPRESENTACIÓN DEL MISMO, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL (SINDICATO), SI COMPARECE EN ESE MISMO ACTO SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DEL DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, SI LO PRESENTA POR ESCRITO, LA JUNTA DEBE CITARLO PARA QUE RATIFIQUE PERSONALMENTE DICHA PROMOCIÓN.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE RECIBIERON Y CONCLUYERON 5,364 DESISTIMIENTOS DE PROCESOS EN TRÁMITE.

**SECCIÓN III: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

P	PE	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
01	00	01	Transferencias a Órganos Autónomos	A/P

**DESCRIPCIÓN DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FÍSICAS**

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

**DICTAR ACUERDOS SOBRE CONFLICTOS LABORALES**

EL ACUERDO ES LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA JUNTA LOCAL PARA RESOLVER SOBRE UNA PETICIÓN Y OBJECCIÓN QUE SE PLANTEA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LABORAL, YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVO. SI ES CUESTIÓN DE MERO TRÁMITE, LO FIRMA EL AUXILIAR DE LA JUNTA ESPECIAL ASISTIDO DEL SECRETARIO QUE DA FE. SI DECIDE SOBRE EL INDIVIDUAL, DEBERÁ SER FIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL Y EN EL CASO DEL COLECTIVO POR EL PRESIDENTE TITULAR Y, EN AMBOS CASOS, EN UNIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PATRONES Y DE LOS TRABAJADORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 620 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE DICTARON 138,638 ACUERDOS SOBRE CONFLICTOS LABORABLES

**TRAMITAR EXHORTOS, INSPECCIONES, COTEJOS Y RECUEENTOS**

EL EXHORTO ES LA SOLICITUD QUE RECIBE LA JUNTA LOCAL DE PARTE DE UNA AUTORIDAD SIMILAR PERO DE OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL FIN DE QUE ÉSTA REALICE UNA DILIGENCIA ESPECÍFICA EN UN DOMICILIO UBICADO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, O BIEN, PARA QUE DESAHOGUE UNA PRUEBA DETERMINADA EN LAS INSTALACIONES DE SU TRIBUNAL Y QUE LA AUTORIDAD EXHORTANTE NO PUEDE REALIZAR POR RAZONES DE TERRITORIALIDAD. UNA VEZ RADICADO Y ACORDADOS, SON DILIGENCIADOS Y DEVUELTOS A LA AUTORIDAD SOLICITANTE.

LA INSPECCIÓN ES EL EXAMEN QUE SE REALIZA SOBRE OBJETOS Y DOCUMENTOS, QUE POR LO GENERAL, OBRAN EN PODER DE LA PARTE DEMANDADA, Y CON ELLO, LA PARTE OFERENTE DE LA PRUEBA PRETENDE DEMOSTRAR DETERMINADOS HECHOS QUE FUERON CONTROVERTIDOS EN EL PLANTEAMIENTO DE LA LITIS.

EL COTEJO CONSISTE EN VERIFICAR QUE UN DOCUMENTO OFRECIDO, COMO PRUEBA POR ALGUNA DE LAS PARTES CONCUERDE CON EL ORIGINAL.

EN LOS QUE RESPECTA AL RECUEENTO, EL MISMO CONSISTE EN DAR FE Y ASENTAR EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA RESPECTIVA, LA VOLUNTAD QUE EXPRESEN LOS TRABAJADORES DE UNA EMPRESA PARA PERTENECER O NO A UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL O BIEN PARA ESTAR A FAVOR O EN CONTRA DE LA HUELGA.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE TRAMITARON 323,075 EXHORTOS, INSPECCIONES, COTEJOS Y RECUEENTOS.

**EFECTUAR PROCESOS DE EJECUCIÓN EN LAS JUNTAS ESPECIALES Y EN LAS ÁREAS DE COLECTIVOS**

LA EJECUCIÓN ES LA ACCIÓN QUE REALIZA EL ACTUARIO, CON LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A UN ACUERDO PREVIO DICTADO POR EL PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL, POR MEDIO DEL CUAL, ORDENA QUE SE REQUIERA A LA PARTE DEMANDADA CONDENADA EN EL LAUDO, AL PAGO DE UNA CANTIDAD DETERMINADA.

EN EL CASO DE QUE AL REQUERIR EL PAGO ÉSTE NO SE EFECTÚE, ENTONCES SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, QUE SEAN SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD A LA QUE HA SIDO CONDENADA, LOS CUALES QUEDAN EN PODER DE UN DEPOSITARIO QUE DESIGNA LA PARTE ACTORA Y GUARDADOS EN UN DOMICILIO QUE ES DESIGNADO POR EL DEPOSITARIO.

**SECCIÓN III: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

P	PE	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
01	00	01	Transferencias a Órganos Autónomos	A/P

**DESCRIPCIÓN DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FÍSICAS**

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

POSTERIORMENTE, SE REALIZA UN AVALÚO DE LOS BIENES EMBARGADOS Y EN EL LOCAL DE LA JUNTA LOCAL, SE EFECTÚAN ALMONEDAS DE REMATES A LAS QUE ASISTEN POSTORES Y EN DONDE SON REMATADOS; A DICHAS ALMONEDAS TAMBIÉN PUEDE ASISTIR EL ACTOR EN CALIDAD DE POSTOR Y CON EL IMPORTE DE SU CRÉDITO, SOLICITAR SE LE ADJUDIQUEN DICHOS BIENES, CON LO QUE SE DARÁ POR PAGADO EL CRÉDITO LABORAL A SU FAVOR.

EL EFECTO DE LA EJECUCIÓN ES HACER QUE SE CUMPLA LA JUSTICIA LABORAL Y QUE LA PARTE QUE OBTUVO EL LAUDO A SU FAVOR, HAGA EFECTIVAS LAS PRESTACIONES QUE RECLAMÓ EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, OBTENIENDO DE ESTA FORMA EL BENEFICIO QUE DEJÓ DE PERCIBIR POR TAL CAUSA.

LOS RESULTADOS INMEDIATOS EN REALIDAD NO SE PUEDEN CUANTIFICAR, YA QUE ES HASTA QUE SE REALIZA EL COBRO DE LO RECLAMADO CUANDO PUEDE DECIRSE QUE YA SE CUMPLIÓ CON LA META FIJADA. ASÍ MISMO, QUE NO ES POSIBLE PRECISAR EL TOTAL DE LA POBLACIÓN A BENEFICIAR, YA QUE LA SOLUCIÓN DE UN CONFLICTO LABORAL, NO SÓLO BENEFICIA AL TRABAJADOR Y A SU FAMILIA, SINO TAMBIÉN INDIRECTAMENTE A LA SOCIEDAD, LA MATERIALIZARSE DE ESTA FORMA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE EFECTUARON 2,379 PROCESOS DE EJECUCIÓN EN LAS JUNTAS ESPECIALES Y EN LAS ÁREAS DE COLECTIVOS.

**TRAMITAR JUICIOS DE AMPARO DIRECTO E INDIRECTO**

EL JUICIO DE AMPARO ES EL MEDIO DE DEFENSA QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONTRA ACTOS DE AUTORIDAD QUE CONCLUEN GARANTÍAS INDIVIDUALES PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN UN CONFLICTO LABORAL; LA JUSTICIA LABORAL ES UNI-INSTANCIAL Y POR LO TANTO, EL AMPARO ES EL ÚNICO MEDIO LEGAL QUE SE TIENE PARA COMBATIR LAS RESOLUCIONES QUE DICTA LA JUNTA LOCAL, YA QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ÉSTA NO PUEDE REVOCAR SUS PROPIOS ACUERDOS.

LOS AMPAROS SE TRAMITAN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA AUXILIAR RESPECTIVA, LA CUAL ES LA ENCARGADA DE INFORMES Y EXPEDIENTES PARA TURNARLOS A LOS JUZGADOS DE DISTRITO, O BIEN, A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, QUE SON LOS QUE FINALMENTE RESUELVEN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL MISMO, ASÍ COMO, SI SE OTORGA O NO LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL.

LOGRAR QUE LOS QUE SE ENCUENTRE INVOLUCRADOS EN UN CONFLICTO LABORAL, TENGAN LA CERTEZA DE QUE LAS LEYES FUERON APLICADAS ESTRICTAMENTE, Y POR LO MISMO, NO SE VIOLAN SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES, DANDO SEGURIDAD JURÍDICA A LAS PARTES Y GENERANDO CONFIANZA A LA SOCIEDAD EN GENERAL.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE TRAMITARON 29,555 JUICIOS DE AMPARO DIRECTO E INDIRECTO.

**RADICAR, TRAMITAR Y REALIZAR NOTIFICACIONES, AVISOS Y CONVENIOS FUERA DE JUICIO**

LOS PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES SON LOS QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA LOCAL, SIN QUE SE HAYA PROMOVIDO JURISDICCIONALMENTE CONFLICTO ALGUNO; LOS MÁS COMUNES SON: AVISOS DE RESCISIÓN Y CONVENIOS FUERA DE JUICIO, LAS DILIGENCIAS SE REALIZAN SÓLO EN EL PRIMERO, PUES HAY QUE NOTIFICAR PERSONALMENTE AL TRABAJADOR O BIEN AL PATRÓN EN SU DOMICILIO, EL AVISO QUE PREVIAMENTE ES DEPOSITADO EN LA JUNTA LOCAL. EN EL SEGUNDO CASO, COMPARECEN VOLUNTARIAMENTE ANTE LA JUNTA LOCAL EL TRABAJADOR Y EL PATRÓN CON EL FIN DE DENUNCIAR EL CONVENIO POR MEDIO DEL CUAL LLEGARON A UN ACUERDO SOBRE LA TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA RELACIÓN DE TRABAJO, Y EN SU CASO, EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA.

**SECCIÓN III: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

P	PE	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
01	00	01	Transferencias a Órganos Autónomos	A/P

**DESCRIPCIÓN DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FÍSICAS**

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE RADICARON, TRAMITARON Y REALIZARON 15,171 NOTIFICACIONES, AVISOS Y CONVENIOS FUERA DE JUICIO.

**ELABORAR ESTUDIOS Y DEPÓSITOS DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y REGLAMENTOS INTERIORES**

LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, PARA SU VALIDEZ JURÍDICA REQUIEREN SER DEPOSITADOS ANTE LA JUNTA LOCAL, QUE ES LA QUE SE ENCARGA DE HACER EL ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVO PREVIO AL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y, ES LA SECRETARÍA AUXILIAR DE CONTRATOS COLECTIVOS, LA ENCARGADA DE LLEVAR EL CONTROL DE LAS PROMOCIONES EN GENERAL QUE SE HAGAN A LOS MISMOS. TODOS LOS ACUERDOS QUE SE DICTAN EN RELACIÓN CON ÉSTOS, DEBERÁN

LOS INTEGRANTES DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL, O LOS EMPLEADOS DE UNA EMPRESA, PUEDEN CONOCER O CONSULTAR CUANDO LO DESEEN, TODOS LOS DATOS RELATIVOS AL CONTRATO AL CUAL SE ENCUENTRAN ADHERIDOS, O BIEN, LAS CONDICIONES QUE DEBEN IMPERAR EN EL CENTRO DE TRABAJO DE ACUERDO AL REGLAMENTO. EL BENEFICIO QUE ESTA SITUACIÓN PROPORCIONA, SÓLO ALCANZA A QUIENES EN UN MOMENTO DADO SON MIEMBROS DE UNA ASOCIACIÓN SINDICAL O EMPLEADOS DE UNA EMPRESA.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE ELABORARON 10,403 ESTUDIOS Y DEPÓSITOS DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y REGLAMENTOS INTERIORES.

**RADICAR, TRAMITAR Y RESOLVER QUEJAS Y DENUNCIAS**

LA CONTRALORÍA DE LA JUNTA ES LA QUE SE ENCARGA DE ATENDER TODAS AQUELLAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONSIDEREN HABER INCURRIDO EN FALTAS DE ATENCIÓN O ACTOS DE CORRUPCIÓN EN CONTRA DE LOS ACTORES, LOGRANDO CON ELLO, QUE LOS INTERESADOS SEAN ATENDIDOS EN FORMA OPORTUNA E IMPARCIAL.

LO ANTERIOR PERMITE QUE EL PÚBLICO DEMANDANTE DE JUSTICIA LABORAL, TENGA LA SEGURIDAD DE QUE SI ALGÚN EMPLEADO O FUNCIONARIO DE LA JUNTA LOCAL NO ACTÚA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE RESULTEN, EN CONSECUENCIA, LA BUENA CONDUCTA QUE OBSERVEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA LOCAL, REDUNDRÁ EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE DE JUSTICIA LABORAL.

ADICIONALMENTE, LA CONTRALORÍA TIENE COMO ATRIBUCIÓN LLEVAR A CABO LAS AUDITORÍAS QUE JUZGUE PERTINENTES, CON LA FINALIDAD DE VIGILAR LA DEBIDA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CON QUE CUENTA LA JUNTA LOCAL.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE RADICARON, TRAMITARON Y RESOLVIERON 1,238 QUEJAS Y DENUNCIAS.

**REALIZAR CONCILIACIONES EN TODOS LOS JUICIOS**

LA FINALIDAD QUE SE PERSIGUE EN UNA CONTROVERSI LABORAL, YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVA, ES LA DE DAR SOLUCIÓN AL CONFLICTO POR MEDIO DE LA CONCILIACIÓN Y ESTA, ES LA FORMA DE RESOLVER EL PROBLEMA; POR LO QUE ES PRIMORDIAL RECURRIR A ELLA ANTES DE DAR INICIO A UN JUICIO, DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO, TAMBIÉN PUEDE REALIZARSE EN CUALQUIER ETAPA DEL MISMO.

**SECCIÓN III: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

P	PE	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
01	00	01	Transferencias a Órganos Autónomos	A/P

**DESCRIPCIÓN DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FÍSICAS**

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

LAS PARTES INVOLUCRADAS EN UN CONFLICTO LABORAL LLEGAN A UN ACUERDO EN FORMA EQUITATIVA, APEGÁNDOSE A LA LEY A LOS REGLAMENTOS VIGENTES, CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, PARA ASÍ COADYUVAR A LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE TRABAJO.

ADICIONALMENTE, EN EL CASO DE LA SECRETARÍA AUXILIAR DE CONCILIADORES SE ATIENDEN LOS ASUNTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE MAYOR DIFICULTAD, QUE UN PRIMER INTENTO NO LOGRAN RESULTADOS.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE REALIZARON 2,132 CONCILIACIONES EN TODOS LOS JUICIOS.

**CELEBRAR AUDIENCIAS DE LEY**

PARA LAS DIVERSAS CLASES DE CONFLICTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A HUELGAS, LA LEY ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL, EL PROCEDIMIENTO DE NATURALEZA ECONÓMICA Y EL PROCEDIMIENTO DE HUELGA, EN TODOS ELLOS SE INDICA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS, LAS CUALES SON SEÑALADAS, NOTIFICADAS Y CELEBRADAS EN FORMA OPORTUNA.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE CELEBRARON 80,349 AUDIENCIAS DE LEY.

**ELABORAR DICTÁMENES PERICIALES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DE LOS PROCESOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS**

EL DICTAMEN PERICIAL ES LA OPINIÓN QUE EMITE UNA PERSONA ESPECIALISTA EN UNA DETERMINADA CIENCIA O ARTE. EN UN JUICIO INDIVIDUAL O COLECTIVO, A PETICIÓN DE LAS PARTES, O BIEN, DE LA PROPIA JUNTA LOCAL, EL PERITO REALIZA LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y EMITE UNA OPINIÓN QUE VERSA SOBRE LAS CUESTIONES CONTROVERTIDAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. PARA ELLO, LA JUNTA LOCAL CUENTA CON UNA PLANTILLA DE PERITOS DE DIVERSAS MATERIAS, QUE FUNGE COMO TAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES CUANDO ASÍ LO SOLICITAN ÉSTOS A LA JUNTA LOCAL, O BIEN, PUEDEN FUNGIR COMO TERCEROS EN DISCORDIA, CUANDO LOS DICTÁMENES DE LAS DOS PARTES RESULTEN CONTRADICTORIOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE ELABORARON 2,281 DICTÁMENES PERICIALES.

**ELABORAR PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE JUICIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS**

EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE CONSTA DE TRES PARTES, LO REALIZA EL AUXILIAR DICTAMINADOR UNA VEZ QUE SE HA CERRADO LA INSTRUCCIÓN: **RESULTADOS.-** EN ELLOS SE DEBE TRANSCRIBIR UNA SÍNTESIS DE LA DEMANDA, DE LA CONTESTACIÓN A LA MISMA Y DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTE. **CONSIDERANDOS.-** EN ELLOS SE DEBE HACER UN ANÁLISIS MINUCIOSO DEL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES, DEL VALOR PROBATORIO DE ÉSTAS Y LOS QUE SE ACREDITÓ O NO CON LAS MISMAS. **PUNTOS RESOLUTIVOS.-** EN ELLOS SE DEBE MANIFESTAR SI LA PARTE ACTORA PROBÓ LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN, O SI LA DEMANDA FUE LA QUE ACREDITÓ SU DEFENSA Y EXCEPCIONES Y CON BASE EN ESTO, CONDENAR O ABSOLVER, SEGÚN SEA EL CASO.

DICHO PROYECTO DEBERÁ SER DISCUTIDO, VOTADO Y FORMADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL, EN UNIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN LOS CONFLICTOS COLECTIVOS, DEBERÁ FIRMARLO EL PRESIDENTE TITULAR EN UNIÓN DE LOS REPRESENTANTES.

**SECCIÓN III: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

P	PE	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
01	00	01	Transferencias a Órganos Autónomos	A/P

**DESCRIPCIÓN DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FÍSICAS**

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN UN CONFLICTO LABORAL, DEBERÁN SUJETARSE A LA RESOLUCIÓN QUE DICTE LA JUNTA LOCAL, LA CUAL ESTARÁ ESTRICTAMENTE APEGADA A DERECHO, LO QUE REDUNDIRÁ EN BENEFICIO DIRECTO DE SUS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD AL IMPARTIRSE JUSTICIA EXPEDITA E

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE ELABORARON 2,001 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE JUICIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.

**ELABORAR ESTUDIOS Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASOCIACIONES SINDICALES**

LA JUNTA LOCAL ES LA ÚNICA FACULTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE UN REGISTRO SINDICAL, Y PARA QUE SE PUEDA OTORGAR, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, COMO SON: EL NÚMERO DE SOCIOS QUE LO INTEGRAN, LAS ESTATUTOS, EL TIEMPO DE VIGENCIA, LA CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVA, EL ACTA DE ASAMBLEA, ETC; PREVIO EL ESTUDIO RESPECTIVO, SE ACUERDA SI SE OTORGA O SE NIEGA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

LA SECRETARÍA AUXILIAR DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SINDICAL ES LA QUE SE ENCARGA DEL ARCHIVO Y CONTROL DE LOS EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LA HISTORIA DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES, TANTO PATRONALES COMO DE TRABAJADORES. TODOS LOS ACUERDOS QUE SE DICTAN EN RELACIÓN CON LAS PROMOCIONES QUE EN ELLOS SE HACEN, SON FIRMADOS POR EL PRESIDENTE TITULAR, EN UNIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES.

EL BENEFICIO LO RECIBEN DIRECTAMENTE LOS TRABAJADORES MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES SOLICITANTES DEL REGISTRO, EN EL SENTIDO DE QUE LA JUNTA DICTA LA RESOLUCIÓN QUE CONCEDE O NIEGA EL REGISTRO, CON ESTRICTO APEGO A LAS LEYES VIGENTES.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE ELABORARON 1,938 ESTUDIOS Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASOCIACIONES SINDICALES.

**CELEBRAR PLENOS PARA UNIFICAR CRITERIOS Y RESOLVER CONFLICTOS DE SU COMPETENCIA**

EL PLENO ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA JUNTA LOCAL Y SUS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA. SE INTEGRA POR LA TOTALIDAD DE REPRESENTANTES Y DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LA JUNTA LOCAL, SIENDO EL PRESIDENTE TITULAR QUIEN PRESIDE EL PLENO.

EL PLENO SE REÚNE PARA UNIFICAR EL CRITERIO DE RESOLUCIÓN DE LAS JUNTAS ESPECIALES Y DEBERÁN ESTAR PRESENTES LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE SUS MIEMBROS; LAS RESOLUCIONES QUE EN TAL CASO SE TOMEN DEBERÁN SER APROBADAS, COMO MÍNIMO, POR EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN

EL NÚMERO DE PERSONAS QUE SE BENEFICIAN CON LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO, ES LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ACUDE AL TRIBUNAL A DIRIMIR ALGUNA CUESTIÓN DE TIPO LABORAL, YA QUE LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS SIGNIFICA LA HOMOLOGACIÓN EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS ANTE LAS JUNTAS ESPECIALES.

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 SE CELEBRARON 3 SESIONES DEL PLENO.

**SECCIÓN III: EXPLICACIONES AL COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

P	PE	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
01	00	01	Transferencias a Órganos Autónomos	A/P

**DESCRIPCIÓN DE ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FÍSICAS**

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado
- B) DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 NO HAY VARIACIONES FÍSICAS DEL ALCANZADO RESPECTO DEL ORIGINAL, TODA VEZ QUE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA JUNTA LOCAL SE REFLEJA COMO UNA ACCIÓN PERMANENTE.
- C) DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007 NO HAY VARIACIONES FÍSICAS DEL ALCANZADO RESPECTO DEL MODIFICADO, TODA VEZ QUE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA JUNTA LOCAL SE REFLEJA COMO UNA ACCIÓN PERMANENTE.



SECCIÓN III (Continuación)

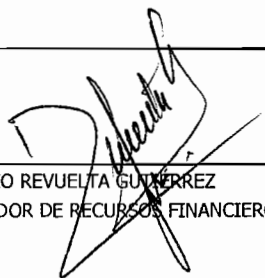
EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES FINANCIERAS

- A) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del original  
B) Explicación a la variación financiera del ejercido respecto del modificado

A) EL PRESUPUESTO ORIGINAL ASIGNADO A LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL FUE DE 216,392.1 MILES DE PESOS, DEL CUAL SE EJERCIERON 250,596.0 MILES DE PESOS, LA VARIACIÓN DE 34,203.9 MILES DE PESOS, DERIVA DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA POR UN IMPORTE DE 15,285.7 MILES DE PESOS CORRESPONDIENTES AL REINTEGRO QUE EFECTUÓ LA SECRETARÍA DE FINANZAS SOBRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ESTA JUNTA LOCAL (231,677.7 MILES DE PESOS) Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS (216,392.1 MILES DE PESOS), Y POR LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA DE 18,918.2 MILES DE PESOS QUE AUTORIZÓ LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON EL FIN DE REGULARIZAR AL GASTO CORRIENTE DE ESTA JUNTA LOCAL, LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 17, EL DIFERENCIAL DEL 1% SOBRE EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2006 (4%) CONTRA EL INCREMENTO SALARIAL APLICADO EN EL MISMO EJERCICIO (5%), ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS POR EL TRASLADO DE LAS OFICINAS SEDE DE LA JUNTA FEDERAL, EROGACIONES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2006 FUERON CUBIERTAS CON LOS REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

B) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, NO HUBO VARIACIONES RESPECTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO CONTRA EL PRESUPUESTO EJERCIDO.

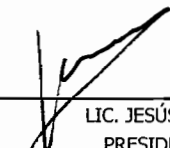
ELABORÓ:

  
LIC. MATEO REVUELTA GUTIÉRREZ  
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ:

  
LIC. IRMA ANDRADE HERRERA  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:

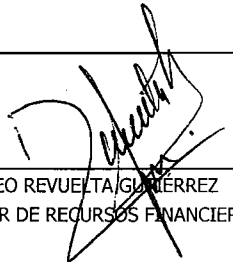
  
LIC. JESÚS CAMPOS LINAS  
PRESIDENTE TITULAR

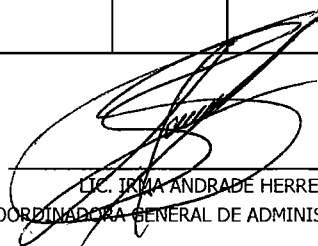
015

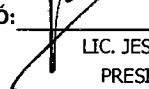
**III SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS**  
(CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL)

**ÓRGANO AUTÓNOMO:** Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 02-May-07

MEDIDA	NIVEL DE ATENCION			COMENTARIOS DE AVANCE
	AT	ATP	SA	
<p><b>AEPOA-109-06-01-JLCADF</b></p> <p>ES NECESARIO QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, IMPLANTE MECANISMOS DE CONTROL PARA GARANTIZAR QUE SE SOMETAN A AUTORIZACIÓN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES CON CARGO A LA PARTIDA 3301 "HONORARIOS", Y QUE SE ELABORE UN PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR LOS SERVICIOS DE PERITAJE.</p>		X		<p><b>OFICIO CGA/166/2008</b></p> <p>SE ENVIÓ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA NORMATIVIDAD Y LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES.</p>
<p><b>AEPOA-109-06-02-JLCADF</b></p> <p>ES NECESARIO QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, IMPLANTE MECANISMOS DE CONTROL PARA GARANTIZAR QUE SE REPORTEN EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA LOS PRESUPUESTOS ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO POR CAPÍTULO DE GASTO.</p>		X		<p><b>OFICIO CGA/166/2008</b></p> <p>SE ENVIARON LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME DE CUENTA PÚBLICA.</p>

**ELABORÓ:**   
LIC. MATEO REVUELTA GUERRERO  
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

**REVISÓ:**   
LIC. IRMA ANDRADE HERRERA  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**AUTORIZÓ:**   
LIC. JESÚS CAMPOS LINAS  
PRESIDENTE TITULAR **016**

**III SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS**  
(CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL)

ÓRGANO AUTÓNOMO: Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F.

FECHA DE ELABORACIÓN: 02-May-07

MEDIDA	NIVEL DE ATENCION			COMENTARIOS DE AVANCE
	AT	ATP	SA	
<p><b>AEPOA-109-06-03-JLCADF</b></p> <p>ES NECESARIO QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, IMPLANTE MECANISMOS DE CONTROL PARA GARANTIZAR QUE SE programe en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los gastos correspondientes a la contratación de servicios.</p>		X		<p><b>OFICIO CGA/166/2008</b></p> <p>SE ENVIARON LOS PROGRAMAS ANUAL DE ADQUISICIONES DE LOS EJERCICIOS 2007 Y 2008, EN LOS CUALES, SON CONTEMPLADOS EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS PROFESIONALES.</p>
<p><b>AEPOA-109-06-04-JLCADF</b></p> <p>ES NECESARIO QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTABLEZCA MECANISMOS DE CONTROL PARA GARANTIZAR QUE LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p>		X		<p><b>OFICIO CGA/166/2008</b></p> <p>SE ENVIARON EXPEDIENTES DE LOS REVISADOS CON EL FIN DE VERIFICAR QUE FUERON INTEGRADOS A LOS MISMOS LOS DOCUMENTOS FALTANTES.</p> <p>ASIMISMO, SE ENVIARON EXPEDIENTES DEL EJERCICIO 2007, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE EN LO SUBSECUENTE, YA SERÁN INTEGRADOS DE MANERA ADECUADA.</p>
<p><b>AEPOA-109-06-05-JLCADF</b></p> <p>ES NECESARIO QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTABLEZCA MECANISMOS DE CONTROL PARA GARANTIZAR QUE SE FORMALICEN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p>		X		<p><b>OFICIO CGA/166/2008</b></p> <p>SE ENVIARON LOS CONTRATOS MODIFICATORIOS.</p>

**III SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS**  
(CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL)

**ÓRGANO AUTÓNOMO:** Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 02-May-07

MEDIDA	NIVEL DE ATENCION			COMENTARIOS DE AVANCE
	AT	ATP	SA	
<p><b>AEPOA-109-06-06-JLCADF</b></p> <p>ES NECESARIO QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTABLEZCA MECANISMOS DE CONTROL PARA GARANTIZAR QUE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES SE ELABOREN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p>		X		<p><b>OFICIO CGA/166/2008</b></p> <p>SE ENVIARON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN DE CONTENER LOS MISMOS.</p>
<p><b>AEPOA-109-06-07-JLCADF</b></p> <p>ES NECESARIO QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTABLEZCA MECANISMOS DE CONTROL PARA GARANTIZAR QUE SE OBTENGAN REPORTES QUE COMPRUEBEN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS</p>		X		<p><b>OFICIO CGA/166/2008</b></p> <p>SE ENVIARON LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN DE CONTENER LOS MISMOS.</p>
<p><b>AEPOA-109-06-08-JLCADF</b></p> <p>ES NECESARIO QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTABLEZCA MECANISMOS DE CONTROL PARA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON UN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO QUE CONTEMPLA LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL REGISTRO CONGRUENTE DE SUS OPERACIONES.</p>		X		<p><b>OFICIO CGA/166/2008</b></p> <p>SE ENVIÓ NOTA INFORMATIVA DE LA BASE DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADOPTADO POR ESTA JUNTA LOCAL.</p>

**III SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS**  
(CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL)

**ÓRGANO AUTÓNOMO:** Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 02-May-07

MEDIDA	NIVEL DE ATENCION			COMENTARIOS DE AVANCE
	AT	ATP	SA	
<p><b>AEPOA-109-06-09-JLCADF</b></p> <p>ES NECESARIO QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTABLEZCA MECANISMOS DE CONTROL PARA GARANTIZAR QUE LOS PERIODOS MARCADOS EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS, CORRESPONDAN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>		X		<p><b>OFICIO CGA/166/2008</b></p> <p>SE ENVIARON LOS CONTRATOS FORMULADOS PARA LOS EJERCICIOS DE 2007 Y 2008.</p>
<p><b>AEPOA-109-06-10-JLCADF</b></p> <p>ES NECESARIO QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTABLEZCA MECANISMOS DE CONTROL PARA GARANTIZAR QUE SE ELABOREN REPORTES DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.</p>		X		<p><b>OFICIO CGA/166/2008</b></p> <p>SE ENVIARON LOS REPORTES DE DAÑOS Y ANOMALÍAS DETECTADAS, DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DE LOS CONTROLES QUE LLEVA LA JLCADF Y DE LAS ÁREAS QUE SON ATENDIDAS DEL EJERCICIO 2007.</p>

**ACLARACIONES SOBRE LOS INGRESOS PROPIOS APLICADOS EN EL EJERCICIO**

**CLAVE** 22 A0 00

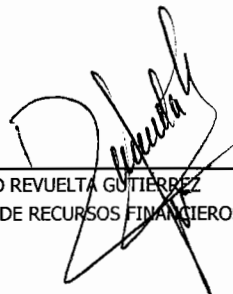
**ÓRGANO AUTÓNOMO:** Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE GENERÓ INGRESOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

	CIFRAS EN MILES DE PESOS
● RENDIMIENTOS FINANCIEROS	994.1
● PENALIZACIONES	0.1
● BOLETÍN LABORAL	137.2
● BASES DE LICITACIÓN	4.5
● DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	338.1
● 1.5 OBRA	21.3
● 2% AUDITORÍA	16.6
● VENTA DE DESECHOS	9.8
● OTROS INGRESOS	
	<u>1,521.7</u>

SIN EMBARGO, DERIVADO DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL QUE HA PREVALECIDO EN LA JUNTA LOCAL Y CON EL OBJETO DE PODER CUBRIR LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN DE LA MISMA, LOS CITADOS INGRESOS FUERON APLICADOS EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, PARA PODER CUBRIR UNA PARTE DE LOS VALES DE FIN DE AÑO DE LOS TRABAJADORES DE BASE DE ESTE TRIBUNAL.

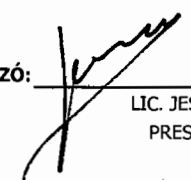
ABORÓ:

  
LIC. MATEO REVUELTA GUTIÉRREZ  
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ:

  
LIC. IRMA ANDRADE HERRERA  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:

  
LIC. JESÚS CAMPOS LINAS  
PRESIDENTE TITULAR